INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-709f-6e9f-0b7f-fe74-c394-debb-6e31-104d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación por la que se amplía el plazo de resolución de la convocatoria 2026 para la obtención del certificado R3 como investigador/a establecido/a.

Por Resolución de 24 de abril de 2026 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, se aprobó la convocatoria, correspondiente al año 2026, para la obtención del certificado R3 como investigador/a establecido/a, conforme a lo previsto en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, publicada en el BOE de 6 de mayo de 2026.

En esta convocatoria se establecía que el órgano competente para la instrucción es la Subdirección de Procedimientos de Concesión de la Agencia Estatal de Investigación y el competente para la resolución la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Administración está obligada a dictar resolución expresa y a notificarla en todos los procedimientos cualquiera que sea su forma de iniciación.

Por otro lado, el artículo 11 de la convocatoria establece que el órgano competente para resolver dictará y notificará mediante su publicación en la página web de la agencia la resolución de la convocatoria en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día en el que finalice el periodo de presentación de solicitudes, pudiendo entender los interesados desestimada por silencio administrativo su solicitud por el transcurso de dicho plazo.

El órgano competente para la instrucción ha realizado parte de las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

No obstante, para culminar el procedimiento de concesión aún es pertinente realizar un importante número de trámites administrativos y es de prever que el plazo para la concesión resulte superior al plazo máximo de 6 meses establecido en la convocatoria.

Puesto que en el artículo 23.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se permite que el órgano competente para resolver pueda ampliar el plazo máximo de resolución en circunstancias tasadas, dado que las circunstancias actuales lo justifican y lo aconsejan y que con ello no se perjudican derechos de terceros, se hace necesario ampliar el plazo de resolución, evitando así que se produzcan los efectos desestimatorios de las solicitudes previstos en la mencionada norma.

En base a lo anteriormente expuesto, resuelvo:

Primero. Ampliación del plazo de resolución.

Se amplía de seis a doce meses el plazo máximo de resolución de la convocatoria 2026 para la obtención del certificado R3 como investigador/a establecido/a.

Segundo. Eficacia. Recursos.

CSV : GEN-709f-6e9f-0b7f-fe74-c394-debb-6e31-104d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ DE LABASTIDA DEL OLMO | FECHA : 19/11/2026 20:30 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-709f-6e9f-0b7f-fe74-c394-debb-6e31-104d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

1. La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en la página web de la agencia, y resultará aplicable a todas las solicitudes que se hayan presentado a la convocatoria recogida en el apartado primero.

2. Contra la presente resolución de ampliación de plazo de resolución no cabrá recurso alguno.

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN
P.D. (Resolución de 27 de julio de 2018, BOE nº 184 de 31 de julio)
EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN
José Manuel Fernández de Labastida y del Olmo

CSV : GEN-709f-6e9f-0b7f-fe74-c394-debb-6e31-104d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ DE LABASTIDA DEL OLMO | FECHA : 19/11/2026 20:30 | Sin acción específica